

2177 .-

HERBERT J. MUNDY CASANOVA

NOTARIO PUBLICO. PUERTO NATALES.

Registro de Instrumentos Públicos. Repertorio Nº 610 - 2020.

4 5

1

2

3

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19 20

21 22

23 24

26 27

25

28 29

30 31

32 33

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

A

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES

En PUERTO NATALES, República de Chile, a TREINTA de ABRIL del año dos mil veinte, ante mí, HERBERT JAMES MUNDY CASANOVA, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de Ultima Esperanza, con oficio en la ciudad de Puerto Natales, calle Carlos Bories número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Oficina C, comparecen y declaran: por una parte como comodante la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta mil cien guion cuatro representada por su Alcalde JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Identidad número

ambos

con domicilio para estos efectos en Puerto Natales, calle



Carlos Bories número trescientos noventa y ocho de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "Comodante"; y por la otra, como comodataria la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES, persona jurídica de Derecho Privado, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos guion nueve representada por su Secretario General don ALEJANDRO FABIAN VELÁSQUEZ RUIZ, chileno, casado, administrador público, Cédula Identidad número

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

ambos con domicilio para estos efectos en Puerto Natales, calle Eleuterio Ramírez número trescientos veinticuatro de esta ciudad, en adelante la "Corporación" o "Comodataria"; ambos mayores de edad quienes, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas, han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato: PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Natales es dueña del inmueble ubicado en calle Avenida Libertad sin número, de la comuna de Natales, denominado LOTE CUATRO, (Jardín Infantil), el que según respectivo plano de subdivisión y memoria explicativa, archivados al final del Registro de Propiedad del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales, bajo los cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos cuarenta y ocho, respectivamente, tiene una superficie seiscientos sesenta y dos metros cuadrados y deslinda: NORTE, en el tramo R-S con Lote tres de la presente subdivisión en doce coma cuarenta metros, en el tramo S-T con Lote tres de la presente subdivisión en dieciséis coma cuarenta metros, SUR, en el tramo U-V con Lote uno de la presente subdivisión en veintiocho metros; ESTE, en el tramo T-U con Pasaje José Ignacio Bolívar en sesenta

1

2

3

4

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

metros y **OESTE**, en el tramo R-V con uno de presente subdivisión en sesenta y uno coma metros, amparado por la inscripción de dominio que rola inscrita a fojas ochocientos sesenta y tres número ochocientos noventa y tres del Registro de Propiedad del de Bienes Raíces de Conservador Última Esperanza, correspondiente al año dos mil quince, donde se emplaza actualmente el Jardín Infantil Sala Cuna y AMANECER", comuna de Natales.- **SEGUNDO**: En este acto y por este instrumento la Ilustre Municipalidad de Natales, establece un comodato de uso del inmueble individualizado a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, por un lapso de veinte años.-TERCERO: El presente contrato tiene su fundamento en la Administración que detenta la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, en calidad sostenedora sobre el Jardín Infantil y Sala Cuna "BELLO AMANECER", Vía Transferencia de Fondos de Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), establecimiento educación parvularia emplazado en el individualizado en la cláusula primera de este contrato, comodato entrega la Municipalidad Corporación.- CUARTO: El comodante por el presente instrumento entrega en forma irrevocable la administración del inmueble, a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, por el mismo período de duración del préstamo de uso gratuito, esto es, veinte años, asumiendo el comodatario todos los gastos de cuidado conservación del inmueble como asimismo el pago de todos los servicios básicos, necesarios para su funcionamiento.- QUINTO: Se deja establecido que el presente contrato de Comodato cuenta con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, psegún consta del Acuerdo

número mil ciento seis de Sesión Ordinaria Pública número ciento veinticuatro, de fecha quince de abril de dos mil veinte, esto conforme lo dispone el Artículo sesenta y cinco letra f), de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional Municipalidades.- **SEXTO:** Si la comodataria no diere cumplimiento al uso del destino de la propiedad, esto es, Funcionamiento Jardín Infantil y Sala Cuna "BELLO AMANACER", ello será causal inmediata de término del presente contrato, y se procederá a su inmediata restitución a la Municipalidad.- SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta comuna y ciudad de Puerto Natales y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. - OCTAVO: Los gastos que irrogue el presente contrato, serán de cargo de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales. - NOVENO: La personería de don JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales consta en el Decreto Alcaldicio número mil novecientos diecinueve de fecha seis de Diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **ALEJANDRO VELÁSQUEZ RUIZ** para representar a la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta en acta extraordinaria de Directorio de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis protocolizada bajo el número doscientos cincuenta y cinco Repertorio ochocientos noventa y cinco quion dos mil diecisiete de la Notaria de Puerto Natales, documentos que no se insertan por así pedirlo los comparecientes y ser conocidos de estos y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. La presente minuta se extendió conforme con la minuta redactada por el abogado don Wladimir Exequiel Chávez Almonacid. INSERCIÓN

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33



2179 .-

ONSERV. DOR

DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE DEUDA. 1 2 REPUBLICA. Certificado de Deuda. Nombre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES Dirección LIBERTAD Comuna PUERTO 3 NATALES ROL 291-01016-028 ESTE ROL PUERTO NATALES 291-4 01016-028 5 NO REGISTRA DEUDA Fecha de Emisión Certificado: 6 16-04-2020 F.1 Servicio de Tesorería 7 certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria no se registra deuda asociada a este ROL 8 PUERTO NATALES 291-01016-028. La Institución o persona 9 10 ante quien se presenta este certificado, podrá verificar 11 su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número 12 del código de barra que se indica en el certificado. 13 Código de Barras 001SD202010781060718" Conforme.- Así lo 14 otorgan y previa lectura y ratificación firman.- Doy fe.vdr/ 15 16 17 18 FIRMA NOMBRE: JOSÉ FERNANDO PAREDES MANSILLA 19 20 C.I. PP. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.-21 22 23 24 FIRMA ALEJANDRO FABIAN VELÁSQUEZ RUIZ 25 NOMBRE: 26 PP. CORPORACIÓN 27 DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO 28 NATALES . -29 30 31 AFOTOCOPIA PRECEDENTE 32 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE 33 TENIDO A LA VISTA.

> HERBERT JAMES MUNDY CASANOVA NOTARIO Y CONSERVADOR DE NATALES ULTIMA ESPERANZA

ESPERANZA 0 7 MAY 2020

5

